



Hacienda



ABC de las REGALÍAS





¿Qué son las regalías?

Son una contraprestación económica que deben pagar al Estado quienes exploten los recursos naturales no renovables por la extracción de dichos recursos.

Las regalías no son un impuesto, sino una compensación que recibe el Estado por la explotación del subsuelo, que es de su propiedad según la Constitución Política.



Marco normativo



Artículo 332 de la Constitución Política: Determina que el Estado es el propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables.



Ley 2056 de 2020: Establece la organización y funcionamiento del SGR.



Artículo 360 de la Constitución Política: Define el concepto de regalías.



Decreto 1821 de 2020: Decreto Único Reglamentario del SGR que desarrolla la Ley 2056 de 2020.



Artículo 361 de la Constitución Política: Establece la distribución y fines del Sistema General de Regalías (SGR).



Ley bienal de Presupuesto del SGR: Define montos del presupuesto y disposiciones para su ejecución durante cada bienio.



Ley 141 de 1994 y Ley 756 de 2002: Regulan la liquidación de las regalías.



Acuerdo 03 de 2021: Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR que define lineamientos para la ejecución de los recursos.

¿Qué es el Sistema General de Regalías?










(Artículo 3 de la Ley 2056 de 2020)

Es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones asociadas al recaudo y uso de las regalías.









Sus instancias son:



La Comisión Rectora del SGR, conformada por:

-  Departamento Nacional de Planeación (DNP)
-  Ministerio de Minas y Energía
-  Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)
-  Dos Gobernadores, designados por periodos de un año.
-  Dos Alcaldes, designados por periodos de un año.
-  Un senador y un representante a la Cámara de las Comisiones Quintas
-  Un congresista de la oposición
-  Invitados permanentes: Directores de Fedemunicipios, Asocapitales y Federación Nacional de Departamentos
-  Tres integrantes de grupos étnicos

Entidades que cumplen funciones en el ciclo de las regalías:

-  Departamento Nacional de Planeación (DNP).
-  Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas
-  Ministerio de Hacienda y Crédito Público
-  Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
-  Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
-  Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)
-  Agencia Nacional de Minería (ANM)
-  Servicio Geológico Colombiano

Los **beneficiarios de las regalías** son los departamentos y municipios, las corporaciones autónomas regionales y los grupos étnicos.



Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD):

-  OCAD Paz
-  OCAD Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)
-  6 OCAD Regionales

¿Cuáles son los propósitos del Sistema General de Regalías?

(Artículo 361 de la Constitución Política y artículo 2 de la Ley 2056 de 2020).



- Financiar proyectos de inversión que mejoren la calidad de vida de la población colombiana.

- Distribuir equitativamente los ingresos generados por la explotación de recursos naturales no renovables.
- Promover la estabilidad fiscal: se ahorra para épocas de escasez.
- Priorizar la inversión pública en beneficio de las poblaciones más pobres.
- Transformar las rentas minero-energéticas en una fuente estratégica para reducir desigualdades y mejorar las condiciones de vida de las comunidades.



- Fomentar el desarrollo regional sostenible y competitivo.
- Incentivar la formalización de la minería artesanal y de pequeña escala.
- Dar prioridad a proyectos ambientales y sociales en las zonas de explotación, promoviendo la restauración socioeconómica y la transición energética.

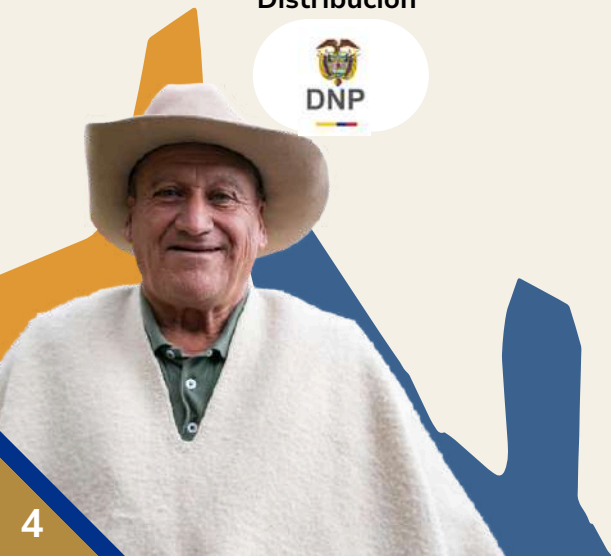
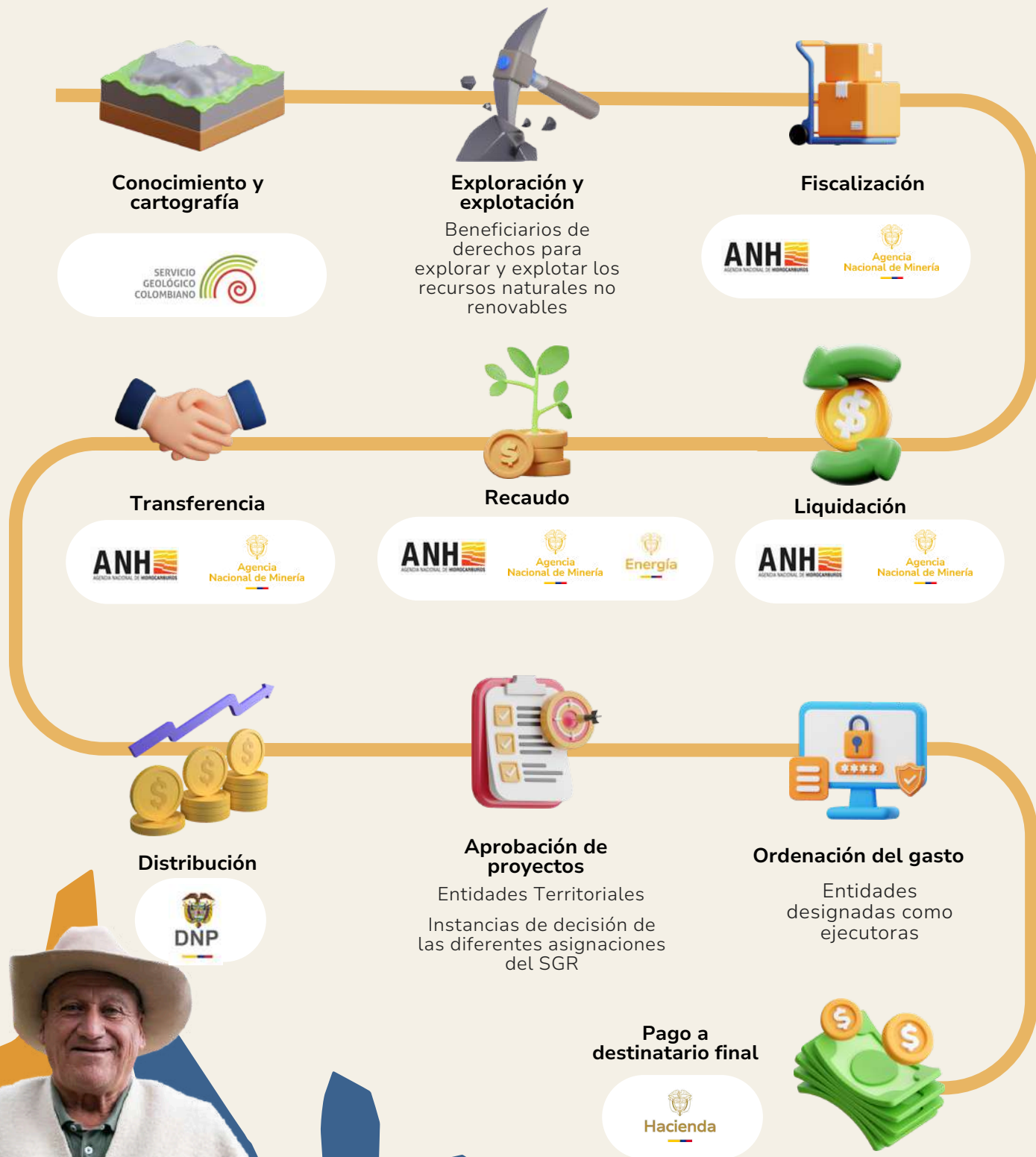
- Fomentar el desarrollo regional sostenible y competitivo.
- Incentivar la formalización de la minería artesanal y de pequeña escala.
- Dar prioridad a proyectos ambientales y sociales en las zonas de explotación, promoviendo la restauración socioeconómica y la transición energética.

- Estimular la formulación de proyectos que respondan a planes propios de comunidades étnicas y contribuyan a la implementación del Acuerdo Final de Paz.
- Ser una herramienta de transformación social, reconciliación y sostenibilidad ambiental en Colombia.



¿Cuál es el ciclo de las regalías?

(Título III de la Ley 2056 de 2020)



¿Cómo se distribuyen los recursos del Sistema General de Regalías?

(Artículo 361 de la Constitución Política y Artículo 22 de la Ley 2056 de 2020)



25%

Asignaciones Directas

- Directas (20%)
- Anticipadas (5%)

15%

Asignación para la Inversión Local

- Municipios más pobres (12,68%)
- Grupos étnicos (2,32%)

7%

Paz (hasta 2037)

0,5%

Cormagdalena

1%

Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)



92,5%
Inversión

34%

Asignación para la Inversión Regional

- Regiones (40%)
- Departamentos (60%)

10%

Ciencia, Tecnología e Innovación

1%

Conservación Ambiental

3%
Funcionamiento

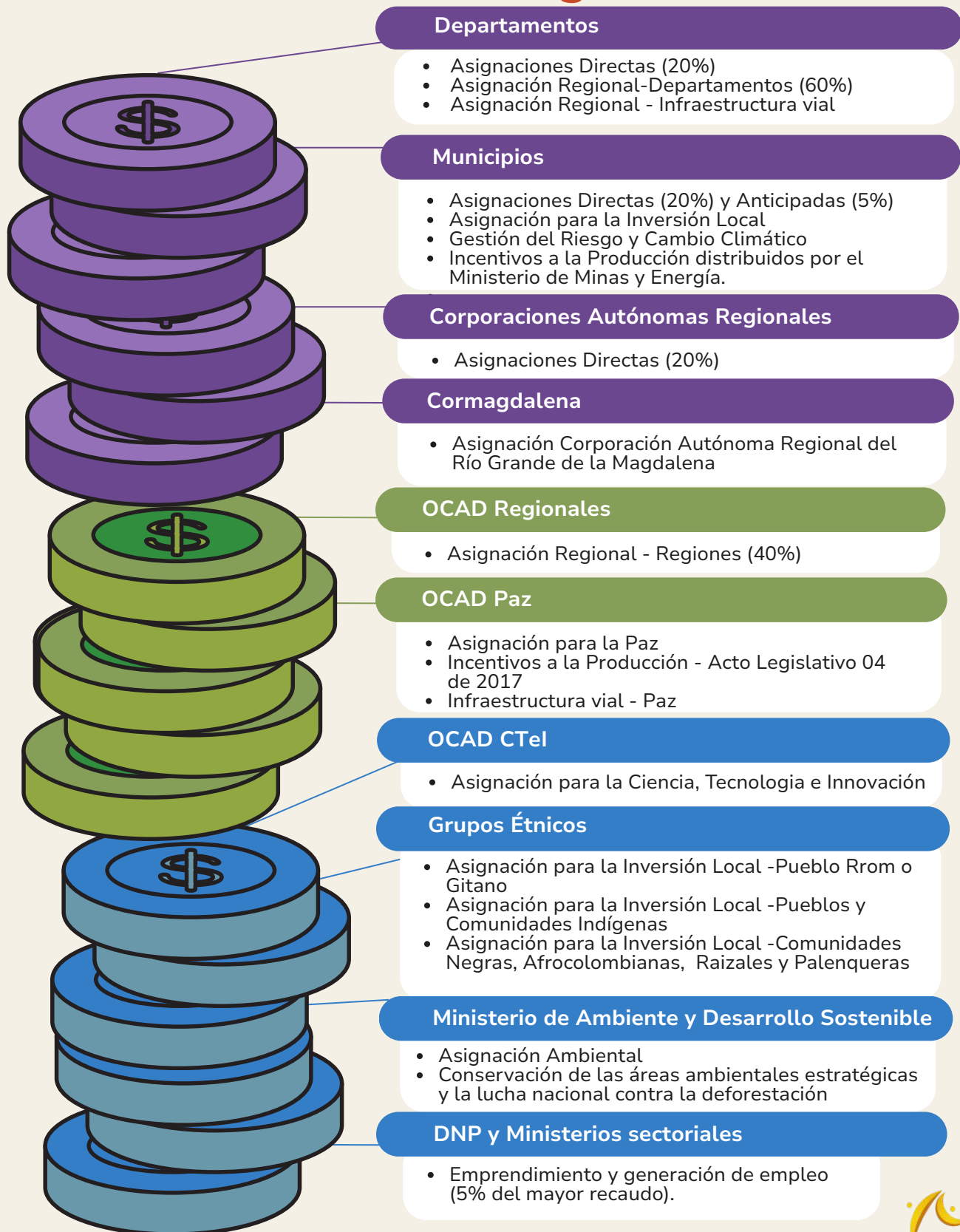
2%

Funcionamiento Fiscalización, Operación y Administración

4,5%
Ahorro

- Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE)
- Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)

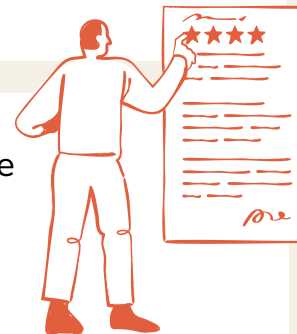
¿Quiénes aprueban la ejecución de los recursos de inversión del Sistema General de Regalías?



¿Cuáles son las funciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Sistema General de Regalías?



- 1 Formular el presupuesto del SGR con base en la distribución establecida en la Constitución Política y la Ley 2056 de 2020.
- 2 Realizar las modificaciones presupuestales que se requieran durante el bienio.
- 3 Elaborar el Plan de Recursos del SGR, que establece las proyecciones de recaudo a 10 años.



- 4 Administrar el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) como herramienta de gestión de la ejecución de los recursos del SGR.
- 5 Administrar la cuenta Única del SGR.
- 6 Elaborar los estados financieros del SGR.



- 7 Participar en la Comisión Rectora del SGR.
- 8 Representar al Gobierno nacional en tres de los seis OCAD Regionales: Pacífico, Centro Oriente y Caribe.





Un **SISTEMA** presupuestal **ÚNICO**

El Sistema General de Regalías tiene un **presupuesto propio**, que no hace parte del Presupuesto General de la Nación ni del Sistema General de Participaciones.

(Artículo 361 de la Constitución Política)



¿Cuáles son los componentes del sistema presupuestal del SGR?

1 Plan de recursos:



Es una proyección de los ingresos del SGR por 10 años para cada una de las fuentes (hidrocarburos y minerales).
(Artículo 135 de la Ley 2056 de 2020).

2 Banco de proyectos:



Es un sistema de información administrado por el DNP donde se registran todos los proyectos de inversión que aspiran a ser financiados con recursos del SGR.
(Artículo 136 de la Ley 2056 de 2020).

3 Presupuesto del SGR:



Está compuesto por tres elementos:

1. Presupuesto de ingresos
2. Presupuesto de gastos
3. Disposiciones generales

(Artículo 137 de la Ley 2056 de 2020).

El presupuesto del SGR es:

Bienal

La vigencia es de **dos años**.



De caja

El recaudo de los ingresos depende del comportamiento de variables como:

- El precio del petróleo o los minerales.
- La producción.
- La tasa de cambio.

En el SGR los recursos recaudados que no fueron pagados dentro del bienio **no se pierden**, sino que se adicionan al siguiente presupuesto como **disponibilidad inicial** mediante el decreto de cierre, lo cual permite continuar con la ejecución de los proyectos.



¿Cómo se construye el presupuesto del SGR en cada bienalidad?

8 de julio

El Ministerio de Minas y Energía envía al MHCP y al DNP la proyección de ingresos del SGR y los supuestos utilizados.

El DANE y el MHCP informan al DNP las variables de distribución.

10 de julio

28 de julio

La Dirección General de Política Macroeconómica del MHCP elabora el documento técnico del Plan de Recursos y lo remite al DNP y a la Comisión Rectora del SGR.

El DNP calcula e informa a la ANH y la ANM el monto de las Asignaciones Directas a distribuir por entidad beneficiaria.

2 de agosto

8 de agosto

La ANH y la ANM envían al DNP la distribución de las Asignaciones Directas entre entidades beneficiarias para cada año del Plan de Recursos.

El DNP informa al MHCP la distribución de los recursos del SGR entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto.

18 de agosto

El MHCP presenta el proyecto de Ley del Presupuesto a la Comisión Rectora del SGR para que emita su concepto.

25 de septiembre

1 de octubre

El MHCP y el Ministerio de Minas y Energía presentan el proyecto de Ley de Presupuesto del SGR al Congreso de la República.

Las Comisiones Terceras y Cuartas de Senado y Cámara pueden devolver el proyecto de Ley, si no se ajusta a la Constitución y a la Ley 2056 de 2020.

Antes del 15 de octubre

20 de octubre

El MHCP y el Ministerio de Minas y Energía deben presentar de nuevo el proyecto de Ley con los ajustes solicitados por el Congreso.

Se dan las discusiones del proyecto de Ley en el Congreso.

Noviembre

5 de diciembre

Fecha máxima para que el Congreso apruebe el Presupuesto del SGR.



Si el Congreso no aprueba el presupuesto del SGR, el Gobierno lo deberá expedir mediante decreto y corresponderá al proyecto radicado ante el Congreso, incluyendo las modificaciones aprobadas en primer debate.

Los presupuestos del SGR de cada bienio se pueden consultar


AQUÍ



¿Cómo se ejecuta el presupuesto del Sistema General de Regalías?



Los recursos de regalías se ejecutan a través de proyectos de inversión y no pueden financiar gastos recurrentes.


1  Las instancias de decisión aprueban los proyectos de inversión, designan los ejecutores y registran la información en el SUIFP-SGR.



Los proyectos de inversión cumplen un ciclo compuesto por:

1. Formulación y presentación.
2. Viabilidad y registro en el banco de proyectos.
3. Priorización y aprobación.
4. Ejecución, seguimiento, control y evaluación.


(Artículo 31 de la Ley 2056 de 2020).

2  Las entidades designadas como ejecutoras realizan la gestión presupuestal y financiera a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).




El SPGR es una herramienta administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para gestionar los recursos del SGR.

(Artículo 2.1.1.3.1. del Decreto 1821 de 2020)

3  Las entidades designadas como ejecutoras registran los avances de los proyectos de inversión en Gesproy.



Esta plataforma es administrada por el DNP para consolidar la información de los resultados de los proyectos de inversión.

4  Las entidades designadas como ejecutoras ordenan los pagos a los destinatarios finales a través del SPGR.



Los recursos de regalías no se giran a las entidades territoriales, sino que se pagan directamente a quienes suministran los bienes y servicios que desarrollan los proyectos de inversión.



En el tablero de ejecución presupuestal se puede consultar la información actualizada de la ejecución de los recursos de inversión del SGR.

CLICK AQUÍ 



¿Cómo se cierra el presupuesto del Sistema General de Regalías?

Una vez termina el bienio, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las entidades designadas como ejecutoras deben realizar un ejercicio autónomo de cierre de su capítulo presupuestal independiente de regalías en los siguientes plazos:

Tipo de entidad	Plazo máximo para el cierre
Órganos y entidades que ejecutan recursos de Administración y del SSEC del SGR.	Antes del 10 de enero del año siguiente a la terminación del bienio.
Entidades NO TERRITORIALES designadas como ejecutoras de proyectos de inversión.	Antes del 10 de enero del año siguiente a la terminación del bienio.
Entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas y designadas como ejecutoras de proyectos de inversión.	Antes del 31 de marzo del año siguiente a la terminación del bienio.

Con este ejercicio, las entidades que ejecutan recursos del SGR determinan los saldos por ejecutar de cada uno de los proyectos, para que sean incorporados al capítulo presupuestal independiente del siguiente bienio.



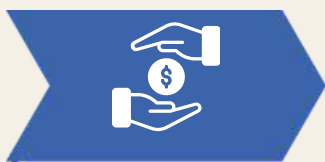
Para más información, consulte el manual de cierre presupuestal



CLICK AQUÍ 



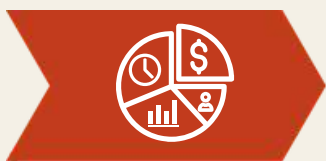
El Gobierno nacional también realiza el cierre del presupuesto del SGR a nivel de Ley:



El Ministerio de Hacienda y Crédito Público determina el **recaudo efectivo** del bienio, de acuerdo con las certificaciones emitidas por la ANH y la ANM.



El presupuesto se **ajusta al recaudo efectivo** para cada una de las fuentes y beneficiarios del sistema, **teniendo como máximo límite la apropiación vigente del bienio.**



La **disponibilidad inicial** se calcula a partir de la **diferencia entre el presupuesto ajustado al recaudo y los pagos** del bienio para cada una de las asignaciones, entidades beneficiarias y conceptos de gasto del sistema.



La **disponibilidad inicial** se **adiciona al presupuesto de la siguiente vigencia mediante decreto** antes del 31 de marzo del año en que se realiza el cierre presupuestal.

(Artículo 2.1.1.1.5 del Decreto 1821 de 2020)



Puntos clave del Sistema General de Regalías

Los recursos de regalías son finitos, variables y transitorios.



El recaudo de regalías depende de variables como:

- El precio del petróleo y los minerales
- La producción
- La tasa de cambio



El presupuesto es bienal y de caja.

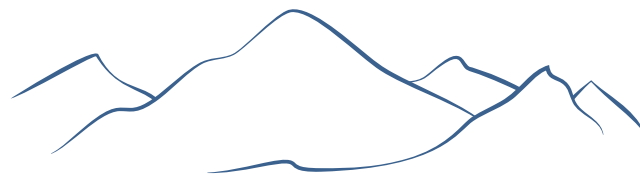


Tiene un sistema presupuestal propio, pero se aplican las mismas normas contractuales y tributarias de cualquier recurso público.



Las regalías se ejecutan a través de proyectos de inversión y no pueden financiar gastos recurrentes.

La ejecución de los recursos de regalías **no depende** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,



sino de las instancias de aprobación de cada asignación del SGR, de las entidades territoriales y de las entidades designadas como ejecutoras.



Hacienda



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

www.minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6 C- 38

Bogotá, Colombia.

**Línea de atención al usuario del
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR):**

En Bogotá: (601) 602 1270 Opción 2

Línea gratuita: 01-8000-910071 Opción 2



@Minhacienda

@Regalías_MHCP

